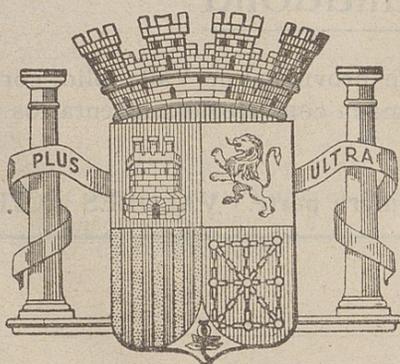


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.316

MINISTERIO DE TRABAJO,
SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: El cumplimiento de la Orden ministerial de 1 de Octubre de 1934, que dispone que en todos los Establecimientos de beneficencia del Estado se exija la condición de pobreza de todos los que soliciten asistencia, ha demostrado que la práctica no ha respondido a los altos propósitos perseguidos por el legislador. Eran éstos la limitación de la asistencia benéficosanitaria, aún ejercida por Instituciones benéfico-docentes, a los «económicamente débiles», tanto para la admisión definitiva de los enfermos como para las consultas públicas, quedando extinguidas todas las posibles infracciones de una norma fundamental de asistencia pública a las clases menesterosas: gratuidad, eficacia y dignidad. También, y con la finalidad de intensificar la asistencia benéficosanitaria de los pobres, que se quiso evitar que personas pudientes privasen a aquéllos del puesto que les corresponde, con evidente quebranto de la equidad y de los elevados propósitos del Estado, cuya misión protectora no debe mermarse por abusos ni torcidas interpretaciones.

Única excepción a tan alta finalidad fué la función de profilaxis de las llamadas plagas sociales, y, en consecuencia, quedaron

exceptuados de lo previsto en dicha Orden los Dispensarios y Establecimientos de Lucha antituberculosa, antivenérea, antitracomatosa, etc., y, en realidad, todos los que realicen una función sanitaria para combatir aquellas plagas sociales.

Pero se ha comprobado que el daño individual y social, resultante del desplazamiento de los pobres por personas pudientes que acudan a tales Dispensarios y Centros para gozar de la gratuidad de sus servicios, continúa realizándose y constituye una verdadera «expropiación sin justa causa», en perjuicio de los necesitados de estas asistencias especializadas.

Para obviar tales inconvenientes, y abundando en los loables móviles que inspiraron la Orden ministerial citada, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha dispuesto:

1.º Que se recuerde el estricto cumplimiento de la Orden de 1 de Octubre de 1934, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 12 del mismo mes, relativa a exigir la condición de pobreza de todos los que soliciten asistencia, tanto para la admisión definitiva de enfermos como para las consultas públicas, en los términos y con la amplitud que establece la aludida disposición ministerial.

2.º Que la excepción establecida por la regla 7.ª de dicha Orden ministerial para los Dispensarios y Establecimientos de Lucha antituberculosa, antivenérea, antitracomatosa, etc., se ajuste a los términos de la regla 4.ª de la

misma, a fin de que sólo en casos de urgencia se deberá prestar el auxilio necesario a todos los que lo soliciten, aunque no posean la documentación acreditativa de su pobreza, sin perjuicio de que por la Dirección facultativa o administrativa del Establecimiento se practiquen las oportunas averiguaciones, para que, en el supuesto que no exista aquel requisito, cese la asistencia sanatorial u hospitalaria tan pronto desaparezca el peligro urgente para la salud del enfermo.

3.º Las infracciones de lo dispuesto por la Orden ministerial de 1 de Octubre de 1934, aclarada por esta Orden, serán corregidas, imponiendo a todos los infractores la restitución al Estado del importe de la asistencia recibida, y en todo caso la cantidad mínima de 250 pesetas.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—
Eloy Vaquero.

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

(Gaceta del 6 de Mayo de 1935).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.299

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de peste porcina en el pueblo de Sardón de Duero, con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad de peste porcina en el citado pueblo de Sardón de Duero, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta.— El pueblo de Sardón de Duero.

Zona declarada sospechosa.— El término municipal de Sardón de Duero.

Medidas que se deben poner en práctica.— Las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.315

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de Diciembre de 1934, *Gaceta* del 28, con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa, los títulos de Maestros interinos siguientes:

Fompedraza, niños, vacante el 23 de Abril de 1935, a don Cloado Urdiales.

Valladolid, 8 de Mayo de 1935.
El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Diputación provincial de Valladolid

Año 1935

CUENTA de propiedades y derechos de la Diputación provincial de Valladolid, correspondiente al ejercicio de 1935 que detalla las fincas, censos, valores, mobiliario y demás enseres, formada con arreglo a inventarios parciales remitidos por los Jefes de distintas dependencias de la Corporación.

Primera parte.—VALORES ACTIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Parciales	TOTAL
Fincas			
Una casa destinada a Palacio provincial, situada en la calle de las Angustias, número 72, valorada como sigue:			
Valor del edificio.	»	439.635,00	
Idem del solar.	»	190.401,94	630.036,94
Un edificio destinado a Hospicio provincial, situado en la plazuela de la Trinidad, valorado como sigue:			
Valor del edificio.	»	839.576,00	
Idem del solar.	»	473.992,24	
Un edificio contiguo para servicio del indicado Hospicio.	»	61.861,00	1.375.429,24
Un edificio destinado a Hospital provincial, valorado como sigue:			
Valor del edificio.	»	1.305.480,00	
Idem del solar.	»	229.260,53	
Un edificio destinado a Pabellón de aislamiento.	»	70.000,00	1.604.740,53
Edificio cedido por el Estado, según acta notarial de 1 de Octubre de 1898, antiguo Monasterio de Prado que se destina a Manicomio provincial.	»	»	
<i>Construcciones en el Manicomio</i>			
Vaquería.	»	20.000,00	
Pabellón de epilépticos.	»	120.000,00	
Idem de recreo de hombres.	»	34.560,00	
Cochera y portería.	»	1.000,00	
Pabellón del señor Director.	»	42.000,00	
Idem de pensionistas.	»	96.562,50	
Lavadero.	»	40.000,00	
Pabellón de Carreteras.	»	58.000,00	
Nuevo pabellón de pensionistas de mujeres.	»	260.000,00	672.122,50
Un pabellón en Medina del Campo, destinado a Colonias Escolares.	»	»	115.000,00
Una huerta en la calle de la Pólvora, al sitio llamado de los Vadillos, adquirida por la Diputación en 8 de Febrero de 1910, valorada en.	»	»	7.500,00
Mitad de una tierra titulada «La Boquilla», en término de Cubillas de Santa Marta, al pago de las Bogas, que fué legada a la Diputación por doña Josefa San José Niño, valorada en.	»	»	1.476,00
Censos			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Censo de una viña en Cistérniga, a pagar por don Bruno Sanz, de 7,50 pesetas de réditos, capitalizado en pesetas.	250,00		
Otro sobre viña y tierra de don Ciriaco Moral, de Cigales, con réditos de pesetas 14,50, capitalizado en.	480,00	730,00	
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>			
Censo sobre tierras de 282,25 pesetas de interés anual, a pagar por el Ayuntamiento de Valladolid, valorado en.	948,00		
Otro sobre tierras en Robladillo, de 4,50 reales de rédito, a pagar por don Vicente Casado, valorado en.	150,00		
Otro sobre casa en Valladolid, de 24,75, a pagar por la Hermandad del Carmen, en.	825,00		
Otro sobre viña, de don Vicente Gutiérrez, de Tudela de Duero, de 2,75 de réditos, en.	71,50		
Otro sobre tierra, de doña Leocadia Rico, de Matapozuelos, de 11,25 de réditos, en.	375,00		
Otro de 8,25 de réditos, sobre casa, de herederos de M. Planas, de ésta, en.	275,00		
Otro de 5,25 sobre una casa en Zaratán, de don Gregorio Nieto, en.	175,00		
Otro de 3,26 de réditos, sobre casa en Fuensaldaña, de don Cipriano Cuenca, en.	110,00		
Otro de 9 pesetas, sobre casa en Valladolid, de don Antonio Barredo, en.	300,00		
Otro de 15 pesetas, sobre tierras en Ciguñuela, de don Cipriano Aparicio, en.	500,00		
Otro de 1,50 pesetas, sobre tierras en Geria, de don Bernardo Ortega, capitalizado en.	50,00		
Otro de 4,12 pesetas, sobre tierras en Tudela de Duero, de don Julián López, en.	134,00		
Otro de 8,25 pesetas, sobre tierra en Matapozuelos, de don Antonio Nieva, capitalizado en.	275,00		
Otro de 4,40 pesetas, sobre tierras en Valdestillas, de herederos de Alonso Alvarez, en.	146,00		
Otro de 9,26 pesetas, sobre tierras en Villabáñez, de José del Castillo, en.	308,00		
Otro de 3,75 pesetas, sobre tierra en Portillo, de herederos de Julián Casado, en.	125,00		
Otro de 12,20 pesetas, sobre tierra en Laguna de Duero, de don Casimiro Aguado, en.	406,00		
Otro de 33,25 pesetas, sobre el Ayuntamiento de Velliza, capitalizado en.	1.108,00		
Otro de 6,75 pesetas, sobre tierras en Villardefrades, de don José Hernández, en.	225,00		
Otro de 4,50 pesetas sobre tierras en Rodilana, de don Andrés Hernández.	150,00		
<i>Suma y sigue.</i>	6.656,50	730,00	4.406.305,21

CONCEPTOS	Pesetas	Parciales	TOTAL
<i>Suma anterior.</i>	6.656,50	730,00	4.406.305,21
Otro de 3,50 pesetas, sobre tierras en Villanueva, de don José Vargas, en	100,00		
Otro de 6 pesetas, sobre tierra de Aldea de San Miguel, de don Miguel Molpeceres, en	150,00		
Otro de 8,25, sobre tierra en Tudela de Duero, de don Deogracias Sigüenza, en	275,00		
Otro de 26,70, sobre tierra en Cigales, de don Juan Alonso, capitalizado en	890,00	8.071,50	8.801,50
VALORES			
<i>Pertenecientes a la provincia</i>			
Deuda perpetua interior al 4 por 100			
31 títulos, serie A, números 595.278 a 595.308	15.500,00		
8 id. id. B, id. 117.165 a 117.172	20.000,00		
12 id. id. C, id. 143.080 a 143.091	60.000,00		
1 id. id. D, id. 59.730	12.500,00		
1 id. id. G, id. 88.066	100,00		
1 residuo id. 23.545	10,00	108.110,00	
En acciones del ferrocarril Medina-Salamanca			
4 serie A, números 7.268, 7.269, 12.826 y 14.634	2.000,00		
20 id. B, id. 31.731 al 50	10.000,00		
40 id. C, id. 67.381 al 67.420	20.000,00	32.000,00	
En billetes del Banco de Valladolid			
28 serie B, de 200 reales. } 151 id. C, de 500 » } 350 id. D, de 1.000 » } Sin valor. 168 id. E, de 2.000 » }			
Acciones del Banco de Crédito local de España			
Un resguardo número 122 de 52 acciones números 45.130 a 45.181 de 500 pesetas cada acción	26.000,00		
Un resguardo número 129 de 108 acciones, números 45.625 a 45.732 de 500 pesetas cada acción	54.000,00	80.000,00	
Depósitos.—Contribuciones			
<i>Deuda amortizable 3 por 100 sin impuestos, emisión 1 de Abril de 1928</i>			
593 Títulos Deuda amortizable 3 por 100 sin impuestos, emisión 1 de Abril de 1928, números 168.495 a 169.087, a 500 pesetas nominales cada uno	296.500,00		
92 Títulos de la misma Deuda, serie B, números 64.296 a 64.387, a 2.500 pesetas nominales cada uno	230.000,00		
59 Títulos de la misma Deuda, serie C, números 68.811 a 68.869, a 5.000 pesetas nominales cada uno	295.000,00		
15 Títulos de la misma Deuda, serie D, números 9.842 y 9.843, 13.498 a 13.503 y 13.505 a 13.511, a 12.500 pesetas nominales cada uno	187.500,00		
10 Títulos de la misma Deuda, serie E, números 16.807 a 16.816, a 25.000 pesetas nominales cada uno	250.000,00		
1 Título de la misma Deuda, serie F, número 7.952, de 50.000 pesetas nominales	50.000,00	1.309.000,00	
Inscripciones del Centro Farmacéutico Nacional			
Cinco extractos de este Centro, como sigue:			
Uno de una acción, serie 1. ^a , número 795	50,00		
Uno de 45 acciones, serie 2. ^a , números 3.379 a 3.423, de 50 pesetas una	2.250,00		
Uno de 7 id. id. 2. ^a , id. 3.051 a 3.057, de 50 id. id.	350,00		
Uno de 2 id. id. 2. ^a , id. 3.081 y 3.082, de 50 id. id.	100,00		
Uno de 5 id. id. 2. ^a , id. 5.913 a 5.917, de 50 id. id.	250,00	3.000,00	
Inscripciones de la Deuda 4 por 100 interior			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Una, número 2.365	796,39		
Una, id. 2.368	1.219,31		
Una, id. 2.369	38.571,35		
Una, id. 2.370	288.822,06		
Una, id. 2.374	3.536,45		
Una, id. 2.375	11.921,88		
Una, id. 3.551	2.081,77		
Una, id. 3.554	1.018,85		
Una, id. 3.556	14.187,65	362.155,71	
<i>Suma y sigue.</i>	»	1.894.265,71	4.415.106,71

CONCEPTOS	Pesetas	Parciales	TOTAL
<i>Suma anterior.</i>	»	1.894.265,71	4.415.106,71
<i>Pertenecientes al Manicomio provincial</i>			
Una, número 2.372	132.715,06		
Una, id. 3.553	1.285,65	134.000,71	
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>			
Una, número 2.047	1.826,56		
Una, id. 2.364	3.696,91		
Una, id. 2.366	154.503,62		
Una, id. 2.367	97,95		
Una, id. 2.371	113.073,96		
Una, id. 2.373	18,33		
Una, id. 2.376	145,11		
Una, id. 2.377	430.737,06		
Una, id. 3.552	549,91		
Una, id. 3.555	7.119,83		
Un resguardo número 53.571.	2.525,00		
Un id. id 53.572.	1.650,00	715.944,24	2.744.210,66
Mobiliario y otros			
Valor de muebles y demás efectos en Intervención	13.997,50		
Valor de id. id. id. en Secretaría	11.527,00		
Valor de id. id. id. en la Sección provincial de Administración local	2.106,00		
Valor de id. id. id. en el Archivo provincial	368,00		
Valor de id. id. id. en Depositaria	8.234,00		
Valor de id. id. id. en la Sección de Vías y Obras provinciales.	11.795,00		
Valor de id. id. id. en el Salón de Sesiones, Presidencia, Comisión provin- cial y otros de servicio general	64.856,35		
Valor de muebles y demás efectos en la Imprenta provincial.	36.799,45		
Valor de id. id. id. en la Oficina del Arquitecto provincial	8.782,00		
Valor de id. id. id. en el Manicomio provincial	491.527,50		
Valor de id. id. id. en el Hospital provincial	244.063,95		
Valor de id. id. id. en el Hospicio provincial.	334.847,00	1.228.903,75	1.228.903,75
SUMAN LOS VALORES Y CRÉDITOS ACTIVOS.			8.388.221,12

Diligencia.—Se dan de baja en este Inventario 47.544,23 pesetas correspondientes a los solares del antiguo Manicomio provincial, por estarse construyendo la Escuela Industrial.

Segunda parte.— VALORES PASIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Parcial	TOTAL
Deuda provincial de 1915			
Por 1.265 Obligaciones en circulación en 1 de Enero de 1935, al Portador, de 500 pesetas nominales cada una	632.500,00		
Deuda provincial de 1928			
Por 1.782 Obligaciones en circulación en 1 de Enero de 1935, al Portador, de 500 pesetas nominales cada una	891.000,00	1.523.500,00	1.523.500,00
SUMAN LOS CRÉDITOS PASIVOS.			1.523.500,00

RESUMEN

	Pesetas
Importan los créditos activos	8.388.221,12
Id. los id. pasivos	1.523.500,00
CAPITAL EN 1 DE ENERO DE 1935.	6.864.721,12

Valladolid, 1 de Enero de 1935.—El Presidente, *Eustaquio Sanz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.311

Castroverde de Cerrato

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, acordó realizar las obras de reparación del local Escuela de niños y habilitación de dependencias municipales en el local adquirido al objeto, enclavado en la Casa Consistorial, mediante subasta, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Castroverde de Cerrato, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Edmundo Ruiz.

Núm. 2.314

La Zarza

Formado el padrón de edificios y solares de este término muni-

cipal, para el próximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

La Zarza, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Justo Hurtado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.320

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita de remate a las personas que sean o se consideren herederos de don Claudio Rodríguez Sánchez, vecino que fué de La Bóveda (Zamora), para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en los autos ejecutivos que en este Juzgado, y a testimonio del refrendante, se siguen contra las mismas a instan-

cia del Procurador don Victoria-no Moreno Rodríguez, en nombre de doña Anselma Briso Montiano, asistida de su marido don Justo de la Fuente Sánchez, como heredera de don Leopoldo Briso Montiano Herrero sobre pago de pesetas, y se opondan en forma a la ejecución si les conviniere; previniéndolas que, de no verificarlo, se las declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarlas ni oírlas, parándose el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que, con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de los demandados, se ha practicado embargo en quince fincas sitas en término de Bóveda de Toro, que fueron hipotecadas por el don Claudio Rodríguez Sánchez en la escritura de préstamo, fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés, otorgada a favor del don Leopoldo Briso Montiano, ante el Notario de esta ciudad don Rafael Serrano Serrano y donde se deslindan.

Dado en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

271

Núm. 2.319

MADRID.—JUZGADO NUM. 4

EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, se ha declarado en estado de quiebra a la Sociedad en Comandita «Carreño Hijos», domiciliada en esta capital, calle del Marqués de Valdeiglesias, número cuatro, con sucursales y Agencias en Albalate de Zorita (Guadalajara), Almería, Belorado (Burgos), Esguevillas de Esgueva (Valladolid), Plasencia (Cáceres), Medina del Campo (Valladolid) y Zamora, cuya entidad se dedica al comercio de abonos minerales y demás productos fertilizantes, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes; haciéndose pública tal declaración por medio del presente edicto, prohibiéndose que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la entidad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Angel Espeso Lancho, con domicilio en esta capital, calle de Ayala, cincuenta y siete, pues de lo contra-

traiga un extracto de la terminación de dichas investigaciones para con vista del mismo resolver en forma.

Telegrafiar al excelentísimo señor don Alejandro Lerox, dándole las gracias por la buena acogida que dispuso a la petición de que se dotase de teléfono a las estaciones de Villacarralón y Fontihoyuelo, lo que ya se ha hecho.

Tomar en consideración la propuesta del señor Martín sobre la conveniencia de gestionar se dote de teléfono a todos los pueblos de esta provincia.

Pasar a la Sección de Vías y Obras para la formación de los proyectos correspondientes, la propuesta del señor Valencia referente a que en la carretera del Valle de Esgueva, en el trayecto comprendido entre Olivares y Valbuena, se sustituyan varios badenes existentes en las cercanías de la ermita de San Román por las alcantarillas correspondientes, y que en la carretera de Villalón a Zorita y en la travesía de Villacarralón se coloquen las defensas necesarias para evitar vuelcos y desgracias.

Pasar igualmente a la Sección de Vías y Obras la petición del señor Sendino, relativa a la reparación de la carretera de Medina a La Seca, en la travesía de aquel pueblo, y la petición del señor Alonso de que se arreglen también unos badenes en la carretera de Tordesillas a Torrecilla de la Abadesa.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Seguidamente entró en el Salón de sesiones don Florentino Criado, Comandante de Intendencia.

Aprobar las relaciones presentadas ante esta Diputación y ante la Intendencia de esta División por los señores que en virtud de la requisición hecha por la Autoridad militar han prestado servicios con automóviles y autocamiones para el movimiento de fuerzas durante los sucesos acaeci-

plaza que corresponde de derecho a la señorita María Alvarez es la de mecanógrafa tercera que viene ocupando interinamente desde su nombramiento, que es donde procede consolidarla y dar a este acuerdo efectos desde el día 13 de Marzo del corriente año en que se aprobó la propuesta del Tribunal que calificó los ejercicios, y que la señorita Juana Teresa González, que tiene la categoría de mecanógrafa segunda, plaza que está asignada en la plantilla a la oficina de Intervención, ha de pasar a prestar servicios en esta oficina desde el día 1 de Mayo próximo, cesando de prestarlos en la Sección de Vías y Obras provinciales; debiendo ir la señorita María Alvarez a la Sección de Vías y Obras para cumplir la propuesta debidamente.

Conceder al portero del Hospital don Indalecio Hernández, el derecho a percibir la cantidad acordada, en sesión de 19 de Diciembre de 1934, de 30 pesetas mensuales en compensación de la renta de casa que haya tenido que abonar durante el tiempo que ha estado privado de ocupar la casa habitación de dicho Establecimiento por obras ejecutadas en la misma, a partir del día 26 de Abril de 1933, debiendo recogerlo en la primera habilitación que se haga.

Conceder al enfermero del Manicomio don Angel San José, que ha prestado servicios como mecánico del Manicomio, durante 150 días, la remuneración suplementaria de dos pesetas por día, que asciende a la cantidad de 300 pesetas, propuesta por el señor Arquitecto, que se abonará líquida con cargo a Imprevistos.

Aceptar las localidades que envía el señor Presidente de «La Casuca Montañesa», de esta capital, consistentes en un palco para la Corporación y 350 localidades de gale-

rio no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes, y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha entidad quebrada, que hagan manifestación de ellas por nota que deberán entregar al comisario nombrado don Guillermo García Sánchez, comerciante de esta capital, con domicilio en la calle de Hernani, número veintidós, pues de no cumplirlo se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y, por último, se previene a los acreedores de la referida entidad quebrada que se presenten en el día y hora que se se les designará para la celebración de la primera junta de acreedores, bien personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para conocimiento del público en general, y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto con el visto bueno del referido señor Juez en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, (ilegible).

272

Núm. 2.292

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

García Barrull, Francisco, (alias) El Pinales; de unos treinta años de edad, gitano, residente en esta ciudad, y que debe de hallarse en Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en causa que se sigue, número 78 de 1935, por robo de palomas; bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión.

Palencia, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 2.310

TORDESILLAS

REQUISITORIA

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Miguel Jiménez Montoya, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos

castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste como los de su clase, natural de Santander y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Sinagoga, número diez, de estado soltero, jornalero, hijo de Antonio y Consolación, sin instrucción y con antecedentes penales, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Valladolid, se constituya en prisión en la Provincial de esta última ciudad, donde pende contra él causa seguida en este Juzgado, con el número cuarenta y dos del año último, sobre hurto de un carro; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, en prisión en la Provincial de Valladolid.

Dado en Tordesillas, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Eufasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MUTUA PATRONAL CASTELLANA, SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos sus socios mutualistas de Valladolid, Palencia, Zamora y demás provincias, a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 19 del corriente, en el Círculo Mercantil (edificio de Calderón), a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para resolver sobre la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación del acta anterior.

Adquisición de edificio social. Seguro patronal.

Valladolid, 9 de Mayo de 1935. El Presidente, Jaime Cuadrado.

273

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ría, para que sean distribuidas entre los Centros benéficos, para la función que se celebrará el próximo lunes, a las tres y media; mostrándola la gratitud de la Corporación y concediéndola la cantidad de 100 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Aprobar la propuesta de la Ponencia de personal que informa no acceder a lo solicitado por el Arquitecto señor Romero y por el Aparejador señor Arquero, relativo a que se les conceda una ampliación de ocho o diez días al plazo concedido para decidirse por el antiguo o nuevo reglamento de Funcionarios provinciales, cuya petición estaba a estudio de la Ponencia de personal.

De conformidad con la propuesta del Negociado de personal, la consolidación en el Cuerpo de aspirantes de los temporeros aprobados por el Tribunal correspondiente, que, con indicación de los puntos que han obtenido, son los siguientes: don Teófilo Merino Martín, 20 puntos; don Jesús Tejedor González, 20; señorita María de los Angeles Fernández García, 20; don Eleuterio Burgos Cruzado, 19,50; don Martín Gil Alvarez, 18; don Eduardo Pascual Colás, 17; don Eliseo Garzo Altable, 16; don Francisco López Santos, 15, y don Virgilio Fernández Prieto, 15 puntos.

Aceptar íntegramente la propuesta formulada por la Comisión de personal en otra propuesta del Negociado correspondiente, de que ya conoció la Comisión en sesión de 17 de los corrientes, y relativa a la conveniencia de la provisión en propiedad de las tres plazas de oficiales primeros que se hallan desempeñadas interinamente, y a la resolución de peticiones de funcionarios que solicitaron seguir rigiéndose por el Reglamento anterior, para determinar si las plazas de oficiales primeros han de proveerse todas por

oposición, o unas por oposición, y otras por antigüedad; manifestándose en dicha propuesta de la Comisión de personal, que pase al Negociado para establecer los turnos correspondientes con arreglo a los Reglamentos que se hallan en vigor para los acogidos al Reglamento de 1934 y para los acogidos a la legislación anterior.

Excluir del concurso abierto para conceder cuatro pensiones o becas con el fin de asistír a los cursillos de Industrias lácteas organizados por la Sociedad general de Ganaderos, a doña Cecilia Antonio, por no justificar no paga contribución; a doña Julia Cantalapiedra, porque sólo presenta la instancia, y a don Lorenzo Gutiérrez, por no presentar la certificación que pruebe ser de la provincia, y adjudicar las becas a los concursantes doña Ladislada Esteban, de Carpio; don Alejandro González Burgoa, de Peñafiel; don Nazario Blanco González, de Laguna de Duero, y doña María Ana Berceruelo, de Tordesillas; aceptándose la propuesta del Negociado respecto a la tramitación del acuerdo adoptado para la mayor rapidez, referente a que telegráficamente se interese de la Secretaría de la Asociación de Ganaderos que reserve cuatro matrículas para los designados, remitiendo a dicho Centro el importe de las matrículas, ya que el curso ha de comenzar el día 29 de los corrientes.

Acoger con interés las manifestaciones del señor Presidente relativas a que está realizando investigaciones sobre la situación de algunos servicios provinciales que exigen algunos días para terminarlas, y poder dar cuenta del resultado de las mismas con exacto conocimiento a la Comisión Gestora; y designar a los señores don Cándido Martín y don Isidoro Baruque, para que ayuden al señor Presidente en su labor, interesando que a la próxima sesión se